



I. Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación en Aguascalientes

II. Identificación del documento que se labora, versión pública: SEMARNAT-03-020 Remisiones Forestales para acreditar la Legal procedencia, Modalidad A, Tramites por primera vez. Cuyo número de identificación es: 01/G3-0104/07/24.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La información correspondiente a Domicilio particular, Telefono particular, Codigo QR, Datos de terceros por considerarse información confidencial. Paginas 1,2

IV. Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción [es], párrafo [s], con base en los cuales, se sustenta en la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivarán la misma:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables con fundamento en el artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

V. Firma del titular del área

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

VI. Fecha, numero e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_sipot_3T_2024.FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/G3-0104/07/24

Oficio N°: 02-228/24

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 21 de agosto de 2024

GRUPO TERRANZA, S.A. DE C.V.

C. Arturo Carlos Ornelas, Representante Legal



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Julio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de cambio de uso del terreno forestal, resuelta mediante oficio N° 02-093/24 de fecha 26 de Marzo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
HACIENDA NUEVA, Aguascalientes, C-01-001-NUE-001/24, leñas en rollo, <i>Prosopis laevigata</i> , (), 30.440 Metros cúbicos rollo	8	1	8	26157365	26157372
HACIENDA NUEVA, Aguascalientes, C-01-001-NUE-001/24, leñas en rollo, <i>Acacia schaffneri</i> , (), 10.957 Metros cúbicos rollo	3	9	11	26157373	26157375
HACIENDA NUEVA, Aguascalientes, C-01-001-NUE-001/24, leñas en rollo, <i>Vachellia farnesiana</i> , (), 1.100 Metros cúbicos rollo	1	12	12	26157376	26157376

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Septiembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Atentamente

El Encargado de Despacho

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/G3-0104/07/24

Oficio N°: 02-228/24

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 21 de agosto de 2024

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, 1 previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial.-Para su conocimiento. Ciudad de México.
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.-Para su conocimiento.
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Oficina de Representación PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Para su conocimiento.
Archivo.

LFVA/AGR